

PRECIOS DE SUSCRIPCION

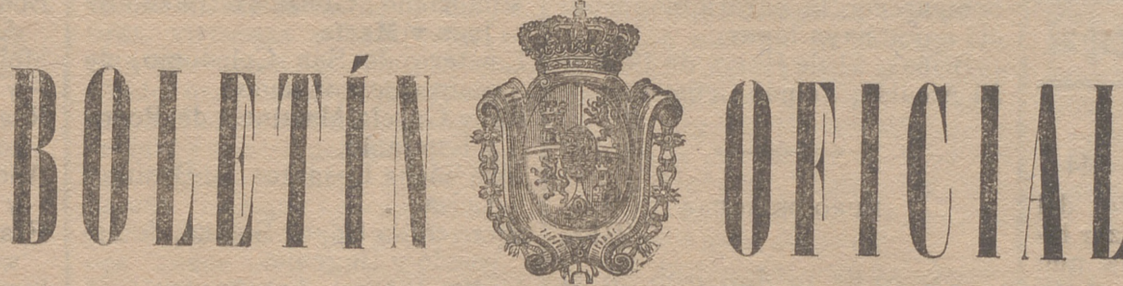
EN LA CAPITAL:  
 Por un mes . . . . . 2 pesetas.  
 Por tres meses . . . . . 5'50 »  
 Por seis meses . . . . . 10'50 »  
 Por un año . . . . . 20'50 »  
 FUERA DE LA CAPITAL:  
 Por un mes . . . . . 2'50 pesetas.  
 Por tres meses . . . . . 7'00 »  
 Por seis meses . . . . . 12'50 »  
 Por un año . . . . . 24'00 »  
 Números sueltos, 0'25 ptas. cada uno.

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán cinco céntimos de peseta por palabra, y los anuncios judiciales a razón de tres céntimos de peseta también por palabra; debiendo los interesados acreditar antes de la publicación por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

ADVERTENCIA

No se admitirán, para la inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno de Provincia.



de la provincia de Logroño

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación. En ellas no se dispusiere otra cosa.  
 Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del Código Civil).

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SÁBADOS

Se suscribe en la Contaduría de la Excm. Diputación Provincial. El pago de la suscripción es adelantado; por lo tanto sólo se atenderán las suscripciones que vayan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la Capital, por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

FRANQUEO CONCERTADO

PARTE OFICIAL

Presidencia del Directorio Militar

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.); S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia; S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 27 de Enero.)

Gobierno Civil

OBRAS MUNICIPALES

Expropiaciones 276

Remitida por el Alcalde de Igea la relación nominal de fincas que han de ser ocupadas en dicho término municipal, con motivo de las obras de conducción de aguas para abastecimiento del pueblo de Igea, se publica a continuación a los efectos señalados en los artículos 17 de la vigente ley de Expropiación forzosa y 24 de su Reglamento, a fin de que las Corporaciones y personas interesadas puedan presentar ante la mencionada Alcaldía de Igea las reclamaciones que estimen oportunas dentro del término de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia. Logroño, 14 de Enero de 1924.

El General Gobernador,

Germán Gil Yuste

\*\*

AYUNTAMIENTO DE IGEA

RELACION DE propietarios interesados en la expropiación de terrenos de este término municipal, con motivo de las obras de conducción de aguas para abastecimiento del pueblo de Igea.

Nombres de los interesados. Linderos de las fincas y clase de finca o parte que ha de expropiarse.

Doña María Arnedo Arnedo.—Norte, Camino; Sur, Acequia; Este, Acequia, y Oeste, Camino.—Tierra.

Don Timoteo Martínez Belloso.—Norte, María Arnedo; Sur, Fermín Belloso; Este, Acequia, y Oeste, Camino.—Tierra.

Don Fermín Belloso Herce.—Norte, Timoteo Martínez; Sur,

Severiano Sanz; Este, Acequia, y Oeste, Camino.—Tierra.

Don Severiano Sanz y Gil.—Norte, Fermín Belloso; Sur, Camino; Este, Acequia, y Oeste, Monte.—Tierra.

Don Domingo Jiménez Sáez Benito.—Norte, Acequia; Sur, Ambrosio Alonso; Este, Camino, y Oeste, Aureliano Martínez.—Tierra.

Don Domingo Jiménez Sáez Benito.—Norte, Camino; Sur, Ambrosio Alonso; Este, Leocadio Arnedo, y Oeste, Manuel Martínez.—Tierra.

Don Ambrosio Alonso Arévalo.—Sur, Manuel Martínez; Este, Camino; Poniente, Domingo Jiménez, y Norte, Leocadio Arnedo.—Tierra.

Don Manuel Martínez Pérez.—Sur, Félix Alvarez; Este, Claudio Majuelo; Poniente, Ambrosio Alonso, y Norte, Camino.—Tierra.

Don Félix Alvarez Jiménez.—Sur, Baudilio Royo; Este, Camino; Poniente, Manuel Martínez, y Norte, Camino.—Tierra.

Don Baudilio Royo Martínez.—Sur, Apolinar Toledo; Este, José Martínez Bermejo; Poniente, Félix Alvarez, y Norte, Camino.—Tierra.

Don Apolinar Toledo Zapatero.—Sur, Fernando Bermejo; Este, Vicente Belloso; Poniente, Baudilio Royo, y Norte, Camino.—Tierra.

Don Fernando Bermejo Martínez.—Sur, Isidoro Herce; Este, Vicente Belloso; Poniente, Apolinar Toledo, y Norte, Camino.—Tierra.

Don Isidoro Herce Martínez.—Sur, Valentín Ortega; Este, Vicente Belloso; Poniente, Fernando Bermejo, y Norte, Camino.—Tierra.

Don Manuel Martínez Pérez.—Sur, Cabaña; Este, Baldomero Sáez; Poniente, Valentín Ortega, y Norte, Camino.—Tierra.

Don Apolinar Toledo Zapatero.—Sur, Julia Martínez; Este, Matías Sáez; Poniente, Cabaña, y Norte, Camino.—Tierra.

Don Matías Sanz y Gil.—Sur, Casimira Llorente; Este, Agustín Martínez; Poniente, Brazal, y Norte, Apolinar Toledo.—Tierra.

Don Agustín Martínez Ortega.—Sur, Baldomero Sáez de Guinoa; Este, Fermín Belloso; Poniente, Casimira Llorente, y Norte, Matías Sáez.—Tierra.

Don Baldomero Sáez de Guinoa.—Sur, Antonio Sáez Benito; Este, Fermín Belloso; Poniente,

Brazal, y Norte, Agustín Martínez.—Tierra.

Don Cruz Alcarreta.—Sur, Pascual Sáez; Este, Juan Toledo; Poniente, Agustín Martínez, y Norte, Sotero Martínez.—Tierra.

Don Baldomero Sáez de Guinoa.—Sur, Manuel Sáez de Guinoa; Este, Julia Martínez, Poniente, Fermín Belloso, y Norte, Gregorio González.—Tierra.

Doña Emeteria Sáez de Guinoa.—Sur, Julia Martínez; Este, Gregorio Bermejo; Poniente, Juan Toledo, y Norte, Cruz Alcarreta.—Tierra.

Don Matías Sanz y Gil.—Sur, Baldomero Sáez; Este, Gregorio Bermejo; Poniente, Emeteria Sáez, y Norte, Sotero Martínez.—Tierra.

Don Baldomero Sáez de Guinoa.—Sur, Pedro Antón; Este, Manuel Sáez; Poniente, Matías Sanz, y Norte, Fermín Belloso.—Tierra.

Don Pedro Antón Alonso.—Sur, Camino; Este, Cipriano Mallagaray; Poniente, Lorenzo Gómez, y Norte, Santos Jiménez.—Tierra.

Don Fermín Belloso Herce.—Sur, Cañada; Este, Acequia; Poniente, Camino, y Norte, Gregorio Sánchez.—Tierra.

Don Gregorio González Sáez de Guinoa.—Sur, Cañada; Este, Fermín Belloso; Poniente, Camino, y Norte, Cañada.—Tierra.

Don Eusebio Ortega Martínez.—Sur, Balsa; Este, Acequia; Poniente, Gregorio Bermejo, y Norte, Angel Martínez.—Tierra.

Don Santos Bermejo Sáez.—Sur, Gregorio Bermejo; Este, Vicente Díez; Poniente, Antonio Sáez Benito, y Norte, Francisco Bermejo.—Tierra.

Don Francisco Bermejo Sáez.—Sur, Gregorio Bermejo; Este, Santos Bermejo; Poniente, Antonio Sáez Benito, y Norte, Julián Martínez.—Tierra.

Don Pablo Martínez Ochoa.—Sur, Gregorio Bermejo; Este, Francisco Bermejo; Poniente, Vicente Díez, y Norte, Esteban Martínez.—Tierra.

Don Esteban Martínez Ochoa.—Sur, Gregorio Bermejo; Este, Pablo Martínez; Poniente, Matías Sanz, y Norte, Antonio Sáez Benito.—Tierra.

Don Antonio Sáez Benito.—Sur, Fernando Bermejo; Este, Esteban Martínez; Poniente, Matías Sanz, y Norte, Manuel Vea.—Tierra.

Don Manuel Vea Llorente.—Sur, Felipe Martínez; Este, Antonio Sáez Benito; Poniente, Anto-

nio Jiménez, y Norte, Brazal.—Tierra.

Don Juan Toledo Marzo.—Sur, Felipe Martínez; Este, Félix Garrijo; Poniente, Timoteo Jiménez, y Norte, Yasa.—Tierra.

Don Esteban Mallagaray.—Sur, Juan Toledo; Este, Camino; Poniente, Salvador Bermejo, y Norte, Yasa.—Tierra.

Don Salvador Bermejo Zapatero.—Sur, Esteban Mallagaray; Este, Camino; Poniente, Yasa, y Norte, Yasa.—Tierra.

Don Ciriaco Alvarez Ortega.—Sur, Salvador Bermejo; Este, Carretera; Poniente, Yasa, y Norte, Lorenzo Arévalo.—Tierra.

Don Lorenzo Arévalo Martínez.—Sur, Ciriaco Alonso; Este, Carretera; Poniente, Yasa, y Norte, Yasa.—Olivar.

Del Estado.—Sur, Lorenzo Arévalo; Este, el mismo; Poniente, Carretera, y Norte, Jacoba Jiménez.—Olivar.

Don Eusebio Ortega Martínez.—Sur, Guillermo Alonso; Este, Carretera; Poniente, Jesús Belloso, y Norte, el mismo.—Olivar.

Don Fermín Belloso Herce.—Sur, Monte; Este, Eusebio Ortega; Poniente, Carretera, y Norte, Fermín Belloso.—Olivar.

Don Manuel Belloso Martínez.—Sur, Monte; Este, Fermín Belloso; Poniente, Carretera, y Norte, Brazal.

Igea, 8 de Enero de 1924.—El Alcalde, Casimiro Martínez.

\*\*

Inspección Provincial de Higiene y Sanidad Pecuarias

CIRCULAR

293

Habiéndose presentado la pulmonía contagiosa en el ganado porcino de Ezcaray y la viruela en el ganado lanar de Hormilleja, en cumplimiento del artículo 12 del Reglamento de Epizootias y de acuerdo con el Inspector Pecuario, he dispuesto declarar zona infecta, los parajes ocupados por los animales enfermos y sospechosos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño, 25 de Enero de 1924.

El General Gobernador,

Germán Gil Yuste



**Administración Municipal**

CAÑAS

244

Ignorándose el paradero del mozo Isidoro Manso Cortázar hijo de Agustín y de Micaela que nació en esta Villa el día 2 de Enero a las 5 de la tarde del año 1903 se le cita por medio del presente para que comparezca ante este Ayuntamiento el 27 de Enero a la rectificación del alistamiento; 10 de Febrero al cierre definitivo del mismo, 17 de Febrero, al sorteo y 2 de Marzo al acto de clasificación de soldados, bajo las responsabilidades que haya lugar.  
Cañas, 12 de Enero de 1924.—  
El Alcalde P. O., Félix Rojo.

HORNOS

248

Ignorándose el paradero del mozo José Fermín López Tudanca, hijo de Ildelfonso y Paula, se le cita por medio del presente edicto, para que concurra a los actos de rectificación del alistamiento, rectificación y cierre definitivo del mismo, sorteo y clasificación y declaración de soldados, que tendrán lugar los días 27 de Enero, 10 y 17 de Febrero y 2 de Marzo respectivamente. La asistencia al acto de la clasificación es obligatoria, de no hacerlo se le instruirá el expediente de prófugo.  
Hornos, 18 de Enero de 1924.

CORERA

242

Ignorándose el paradero del mozo José Jiménez Pino, hijo de Antonio y Juana y que se halla alistado para el actual reemplazo de 1924, se le cita por medio del presente para que se persone o se haga representar en los actos que han de tener los días 27 del actual 17 del próximo Febrero y nueve de Marzo; de no hacerlo así, será declarado prófugo.  
Corera, 19 de Enero de 1924.—  
El Alcalde interino, Cándido Corcón.

BRÍÑAS

245

En el alistamiento de esta villa para el reemplazo del Ejército del año actual, ha sido incluido como comprendido en el caso 5.º del artículo 34 de la ley, el mozo Julián Suso Vélez, hijo de León y de Isabel, e ignorado el paradero del mozo así como el de su familia se le cita por medio del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que comparezca ante este Ayuntamiento el día 27 del actual, a las once de la mañana, para el acto de la rectificación del alistamiento el 10 de Febrero a la misma hora, que tendrá lugar la rectificación definitiva y cierre del alistamiento, el 17 de dicho mes a las siete de la mañana en que se celebrará el sorteo, y el 2 de Marzo del año actual a las once de la mañana, para la clasificación y declaración de soldados, apercibiéndole que, de no

comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.  
Brías, 21 de Enero de 1924.—  
El Alcalde, Tomás Ceballos.

MURO DE AGUAS

271

A tenor de lo dispuesto en el artículo 75 del Real decreto de 11 de Septiembre de 1918, la Junta Municipal de mi presidencia en sesión del día veinte del actual ha procedido a la designación de los Vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento, resultando corresponder a los señores siguientes:

*Parte real*

- Don Víctor Rueda Martínez
- Daniel Palacios Sanz
- Telesforo Pérez Tomás
- Bernardino Olloqui San Clemente

*Parte personal*

Parroquia de esta villa

- Don Lucas Martínez Iñiguez
- Tiburcio Tomás Pérez
- Valentín Pérez Rueda
- Juan Ramírez Calvo

Parroquia de Ambas Aguas

- Don Pedro del Campo Vázquez
- Isidoro Pintado
- Tiburcio Rodríguez Rodríguez

Asimismo quedan expuestos al público los documentos administrativos que han servido de base para las anteriores designaciones.

Lo que se publica para conocimiento general y a los efectos de reclamación que, precisamente deberán formularse, en su caso, en el plazo de siete días hábiles ante esta Alcaldía.

Muro de Aguas, 21 de Enero de 1924.—El Alcalde, Víctor Rueda.—P. A de la J. M., El Secretario, Valentín Pérez.

CALAHORRA

249

D. Eustaquio Réboles Pérez, en funciones de Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Calahorra.

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se expresan, naturales todos de esta población y comprendidos como nacidos en el año de 1903, en el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el reemplazo de 1924, con arreglo al caso 5.º del artículo 34 de la ley de Reclutamiento, se les cita por el presente para que concurran a los actos de la rectificación del alistamiento que tendrá lugar el día 27 del actual a las once, rectificación definitiva el 10 de Febrero a las once; sorteo el 17 del mismo a las siete, y clasificación de soldados el 2 de Marzo a las nueve, previniéndoles que de no verificarlo así, se les exigirán las responsabilidades que procedan.

*Mozos que se citan*

- Manuel García Orio, hijo de Antonio y Matea.
- Julián Adán Armendáriz, de Marcelino y Candelas.

- Victoriano González Bazo, de Juan y María.
- Emeterio de San Celedonio, de padres desconocidos.
- Félix García Martínez, de Pedro y Estefanía.
- José Sáenz Losantos, de Benito y Luisa.
- Bienvenido López Solana, de Segundo y Eugenia.
- Casto Pinilla Antoñanzas, de Daniel y Encarnación.
- Sixto Lorente Cristóbal, de Teodoro y Petra.
- Daniel Madorrán Subero, de Manuel y Carmen.
- Constantino San Miguel Martínez, de Doroteo y Benita.

- Bonifacio de Santiago, de padres desconocidos.
- Moisés León García, de Tomás y Teodora.
- Regino Garcès Pascual, de Melitón y Rosenda.
- Antonino Gabasa Ucha, de Félix y Concepción.
- Francisco Benito Abad, de Angel y Candelas.
- Irene Gutiérrez Roldán, de Eulogio y Julia.
- Carlos Muñoz Marín, de Francisco y María.
- Demetrio Madorrán Herce, de Valentín y Angela.
- Calahorra, 21 de Enero de 1924.—  
Eustaquio Réboles.

**Ayuntamiento de Abalos**

ESTADO de la recaudación e inversión de los fondos de este Municipio durante el primer semestre de 1923-24 que se remite al señor Gobernador civil de la provincia. 2.108

CAPITULOS		ARTICULOS	INGRESOS	Pesetas
8.º	2.º	Existencia en Caja en 1.º de Abril de 1923		297 83
2.º	1.º	Recibido de varios ganaderos de aprovechamientos de pastos		583 70
3.º	2.º	Del remate de puestos públicos		260 79
3.º	3.º	Del remate de los derechos de Mataderos		255 00
3.º	13	De multas municipales		104 60
9.º	2.º	De recargo municipal sobre la contribución industrial		29 25
9.º	3.º	De cuenta de la cobranza de Administración de Consumos de años anteriores		60 00
9.º	4.º	De recargo municipal sobre las cédulas personales		217 07
9.º	5.º	De cuenta del reparto vecinal de 1922-23		700 00
9.º	6.º	De cuenta de cesión voluntaria de labradores de vino		756 50
			<b>TOTAL INGRESOS.</b>	<b>3.264 74</b>
<b>PAGOS</b>				
1.º	1.º	Pagado de sueldo de empleados del Ayuntamiento		34 67
1.º	2.º	Id. material de escritorio		44 55
»	4.º	Id. intereses de la compra de la Casa Consistorial		101 30
»	6.º	Id. para gastos de Quintas		20 00
»	9.º	Id. por contribución sobre utilidades		16 00
2.º	2.º	Id. a los guardas de campo (su sueldo)		408 75
3.º	4.º	Id. a los Maestros por alquiler de la casa que habitan.		17 50
5.º	1.º	Id. al Médico titular (su sueldo)		375 00
5.º	6.º	Id. por hospedaje a los pobres		43 00
6.º	2.º	Id. de vino para los obreros que han hecho prestación personal		51 90
7.º	3.º	Id. por gastos carcelarios		53 17
9.º	8.º	Id. a la Hacienda por cuenta del cupo de Consumos		246 32
9.º	13	Id. a la Diputación por cuenta de contingente		967 18
10	1.º	Id. al Contratista de la construcción de camino vecinal de Abalos al de San Vicente		96 20
11	Unico	Id. de varios gastos imprevistos		777 15
			<b>TOTAL PAGOS.</b>	<b>3.252 69</b>

**RESUMEN**

	Ptas.
Importan los INGRESOS durante el semestre.	3.264 74
Id. los PAGOS id. el id.	3.252 69
Existencia para el trimestre siguiente.	12 05

Abalos, 2 de Noviembre de 1923.—El Alcalde, Simeón Alonso.

Como Secretario de este Ayuntamiento, certifico: Que del precedente estado y documentos justificativos, se dió cuenta a la Corporación, y ésta, en sesión celebrada el día 10 de los corrientes, les prestó su aprobación.  
Y para que conste, expido la presente que firmo en Abalos, a 12 de Noviembre de 1923.—*Jerónimo Ruiz.*



**Administración de Justicia****Juzgados de 1.ª Instancia***Cédulas de citación*

280

El señor Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido, en providencia de hoy, dictada en el sumario número 2 de este año, sobre estafa por viajar sin billete, ha acordado se cite al inculpado José Martínez Martínez, de 20 años de edad, soltero, tonelero, sin domicilio conocido, para que en término de quinto día comparezca ante este Juzgado, con el fin de ampliarle la declaración que tiene prestada en indicada causa; previniéndole, que de no comparecer, le parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Calahorra, 22 de Enero de 1924.  
—El Secretario ejerciente, Cándido Jiménez.

\*\*

281

El señor Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido, en providencia del día de hoy, dictada en cumplimiento de orden de la Superioridad, ha acordado se cite al procesado en la causa número 15 de 1922 por sustracción, Hermenegildo Manuel Pérez Muro (a) Viguera, cuyo actual paradero se ignora, para que el día 28 de Abril próximo venidero y hora de las diez y media, comparezca ante el Tribunal de esta Audiencia provincial de Logroño, a las sesiones de juicio oral decretado en indicada causa; previniéndole, que de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Calahorra, 21 de Enero de 1924.  
—El Secretario ejerciente, Cándido Jiménez.

\*\*\*

*Requisitoria*

285

Ballugera Tuesta, Manuel, Secretario que fué del Ayuntamiento de Tirgo, comparecerá dentro del término de treinta días ante este Juzgado de Instrucción de Haro, para notificarle el auto de procesamiento y prisión y recibirle la correspondiente indagatoria, apercibido que de no verificarlo, será declarado rebelde, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 113 de 1923 por abandono de destino.

Haro, 23 de Enero de 1924.  
—El Juez de Instrucción, Angel Martín.

**Anuncio Oficial**

FUENMAYOR

BENEFICENCIA PARTICULAR

250

El Patronato de la Obra Pía fundada en esta villa, por don Juan Urquiza de Elorrio, pone en

conocimiento de las doncellas pobres, virtuosas y bautizadas en esta parroquia, que hayan contraído matrimonio canónico durante el año próximo pasado, que se darán cuatro dotes de doscientas setenta y cinco pesetas cada una. Las que se crean con derecho, pueden dirigir las solicitudes, desde el día de la fecha, hasta el 15 de Febrero próximo al señor Alcalde, Compadro de referida Obra Pía.

Fuenmayor, 15 de Enero de 1924.—El Patronato.—El Alcalde Florentino Galarreta.—Cura Párrico, Rafael Ruiz Rabanera.

**Administración Provincial****Comisión Provincial**

## ANUNCIO DE SUBASTA

286

Esta Corporación acordó sacar a remate, por medio de subasta pública, y conforme a la Instrucción aprobada por Real decreto de 22 de Marzo de 1923, la contrata de las obras necesarias para la construcción de una pared en el solar que ocupó la antigua Cárcel Correccional y que unirá el pabellón Este del Hospital provincial con la pared Norte que cerca el mencionado solar, y un cubierto en el referido solar, cuyos presupuestos y pliegos de condiciones facultativas, se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Diputación provincial.

La subasta tendrá lugar en el Salón de la Diputación, destinado al efecto, y se celebrará el día 7 de Febrero próximo a las doce.

Para hacer proposiciones será preciso consignar como depósito el diez por ciento de la cantidad de 3.456'51 pesetas, que es el precio fijado a las obras de la pared y 4.413'94 para las del cubierto, en las respectivas relaciones valoradas.

No se admitirán posturas que excedan del precio fijado, ni fracción inferior a un céntimo.

El Tribunal de subasta lo compondrá el señor Gobernador civil, o el señor Diputado en quien delegue, con asistencia de otro señor Diputado designado por la Diputación, y el Secretario de la misma.

Las proposiciones se entregarán en pliego cerrado y con arreglo al modelo que se inserta a continuación:

Don..., vecino de..., enterado del pliego de condiciones y bases que han de tenerse en cuenta para la construcción de una pared y cubierta en el solar que ocupó la Prisión correccional, que acepto, me comprometo a tomar a mi cargo dichas obras por el precio de... pesetas... céntimos la primera y... pesetas... céntimos la segunda.

(Fecha y firma)

Logroño, 24 Enero de 1924.—El Vicepresidente, Vicente García del Valle.—El Secretario, Benigno Macua.

**Delegación de Hacienda***Cargos de Recaudadores*

288

La Dirección general del Te-

soro público comunica a esta Delegación que en la «Gaceta de Madrid» fecha 17 del actual, se anuncia la provisión por concurso del cargo de Recaudador de la Hacienda pública en la zona de Pedro Bernardo; y en la del 18 la de San Pedro del Arroyo, ambas en la provincia de Avila.

Las instancias solicitando dichas vacantes, pueden presentarse en esta Delegación de Hacienda hasta el día 11 de Febrero próximo para la primera de dichas zonas, y hasta el día siguiente para la otra, fechas en que terminan los plazos al efecto concedidos; pudiendo enterarse de las condiciones los que deseen optar al concurso de referencia por las «Gacetas» antes mencionadas.

Logroño, 24 de Enero de 1924.  
—El Delegado de Hacienda, Joaquín Gállego.

**Administración de Contribuciones****Rectificación**

287

Al formarse por esta Administración el Repartimiento de la Contribución Territorial, en su riqueza amillarada publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 8, del día 17 del actual, se padeció error en la interpretación de las formas legales que habían de aplicarse respecto de la imposición de penalidad establecida en la ley de 29 de Abril de 1920, por no haber presentado sus Registros fiscales dentro del plazo señalado; se hace saber que el referido Repartimiento queda anulado, debiendo tenerse en cuenta por los señores Alcaldes y Secretarios al formar dichos Repartimientos que han de sujetar a las cantidades que se expresan a continuación, quedando subsistentes las reglas establecidas en la Circular publicada por esta dependencia en el BOLETIN OFICIAL del día 15 del actual.

Logroño, 24 de Enero de 1924.  
—El Administrador de Contribuciones, Ramón Sopranis.

(Véase en 4.ª plana el Repartimiento modificado.)

\*\*

**Negociado de Casinos y Círculos de recreo**

CIRCULARES-ANUNCIOS

289

Los señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia, remitirán a esta Administración dentro del plazo de quince días, una relación de los Casinos y Círculos de recreo incluyendo los Sindicatos agrícolas que tengan sala de recreo que existan en la localidad, expresando el nombre del Casino o Círculo de recreo, calle y número donde se halla instalado y alquiler o renta anual que satisfacen por el local que ocupan.

En los pueblos donde no existan Casinos ni Círculos de recreo remitirán los Alcaldes una certificación dentro del plazo señalado.

Estas relaciones son indispensables para que esta Administración pueda formar el padrón dentro del plazo reglamentario, y es-

pera esta Administración que los Alcaldes no darán lugar a recordatorios ni a la adopción de medidas coercitivas.

Logroño, 22 de Enero de 1924.  
—El Administrador, Ramón Sopranis.

\*\*

*Carruajes de lujo*

Con el fin de que los señores Alcaldes y Secretarios procedan a la formación del padrón de carruajes de lujo para el año de 1924-25 dándole la mayor uniformidad posible, esta Administración ha creído conveniente dictar las instrucciones siguientes:

1.ª Los señores Alcaldes deberán requerir a todos los vecinos de su jurisdicción que posean automóviles y demás carruajes de lujo destinados a uso propio, para que en la primera decena del mes de Febrero próximo, presenten en la Secretaría del Ayuntamiento una relación duplicada en la que se haga constar:

(A) El número y clase del carruaje de lujo que posean.

(B) La denominación de los números y número de caballerías que tengan para su arrastre, y el de asientos incluso el del conductor si se tratase de automóviles.

(C) La calle y número en que tengan cochera.

2.ª Con presencia de las relaciones presentadas los señores Alcaldes y Secretarios formarán el padrón teniendo en cuenta las altas y bajas presentadas durante el año y lo remitirán en los cinco primeros días del mes de Marzo y acompañando una certificación del recargo municipal acordado, que no podrá exceder del 50 por 100 de la cuota del Tesoro y las relaciones originales de los contribuyentes debidamente comprobadas.

3.ª En los pueblos donde no existan los carruajes de lujo, remitirán los Alcaldes una certificación negativa antes del día 28 de Febrero.

4.ª Los Ayuntamientos que por la supresión del impuesto de consumos hubieran adoptado como recurso municipal para cubrir el déficit de su presupuesto el impuesto sobre carruajes de lujo, remitirán copia certificada del acuerdo en sustitución del padrón.

Esta Administración confía en que este servicio será cumplimentado para la fecha expresada sin dar lugar a recordatorios, en la inteligencia de que de no cumplirse este servicio en el plazo indicado, se verá precisada esta Administración a emplear medidas coercitivas contra los Ayuntamientos morosos.

Logroño, 22 de Enero de 1924.  
—El Administrador, Ramón Sopranis.



ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES

CONTRIBUCION TERRITORIAL

de la

PROVINCIA DE LOGROÑO

RIQUEZA URBANA AMILLARADA

REPARTIMIENTO PARA 1924-25

**REPARTIMIENTO** que esta Administración practica entre los pueblos de la provincia de las cantidades señaladas en la derrama general del Reino, a saber: **67.114.00** pesetas por cupo del Tesoro, al tipo de 20.607.891 por 100; **10.738.00** por el recargo del 16 por 100 para atenciones de primera enseñanza, y **5.034.00** pesetas por recargo adicional al 7.50 por 100.

El presente Repartimiento se descompone en tres grupos, en el primero se comprenden a los Municipios que en el actual ejercicio no están sujetos a penalidad por haber presentado sus Registros fiscales; el segundo a los que tienen la penalidad del 60 por 100 por no haberlos presentado en 31 de Diciembre de 1922, o lo presentaron después, y el tercero los que la tienen del 70 por 100, por no haberlos presentado antes del 31 de Diciembre de 1922.

MUNICIPIOS	Riqueza base del Repartimiento — Pesetas	CANTIDADES QUE SE SEÑALAN				SUMAS			
		Cupo de contribución para el Tesoro con el premio de cobranza — Pesetas Cts.	Recarho del 16% de para atenciones de 1.ª enseñanza — Pesetas Cts.		Recargo adicional al 7.50% adicional — Pesetas Cts.		—		
			Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas
Alcanadre . . . . .	26804	5523	74	883	80	414	18	6821	72
Corera . . . . .	10312	2125	08	340	03	159	48	2624	59
Cuzcurrita . . . . .	17146	3533	43	565	35	265	01	4363	79
Hormilla . . . . .	14095	2904	68	464	75	217	85	3587	28
Hormilleja . . . . .	5195	1070	58	171	29	80	29	1322	16
Lagunilla . . . . .	11191	2306	23	368	99	172	97	2848	19
Leiva . . . . .	11734	2418	13	386	90	181	36	2986	39
Navajún . . . . .	2657	547	55	87	61	41	07	676	23
Ocón . . . . .	10121	2085	72	333	72	156	43	2575	87
Poyales . . . . .	4825	994	33	159	09	74	57	1227	99
Pradillo . . . . .	4031	830	70	132	91	62	30	1025	91
Rodezno . . . . .	13253	2731	16	436	99	204	84	3372	99
Santa Coloma . . . . .	6426	1324	26	211	88	99	32	1635	46
Sotés . . . . .	7309	1506	23	240	99	112	97	1860	19
Villanueva de Cameros . . . . .	5340	1100	46	176	07	82	53	1359	06
Zarratón . . . . .	4507	928	80	148	61	69	66	1147	07
Zorraquín . . . . .	1024	211	05	33	76	15	83	260	64
<b>TOTALES</b> . . . . .	<b>155970</b>	<b>32142</b>	<b>13</b>	<b>5142</b>	<b>74</b>	<b>2410</b>	<b>66</b>	<b>89695</b>	<b>53</b>

MUNICIPIOS	RIQUEZA BASE DEL REPARTIMIENTO — Pesetas	Penalidad del 60 por 100 sobre la riqueza líquida por la ley de Presupuestos de 29 de Abril de 1920 — Pesetas	TOTAL riqueza — Pesetas	CANTIDADES QUE SE SEÑALAN			TOTAL				
				CUPO DE CONTRIBUCIÓN PARA EL TESORO, CON EL PREMIO DE COBRANZA — Pesetas Cts.	RECARGO DEL 16 POR 100 PARA ATENCIONES DE 1.ª ENSEÑANZA — Pesetas Cts.		RECARGO ADICIONAL DEL 7.50 POR 100 — Pesetas Cts.		—		
					Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas
Alfaro . . . . .	110113	66068	176181	36307	19	5809	15	2723	04	44839	38
Arnedillo . . . . .	29246	17547	46793	9643	05	1542	89	723	23	11909	17
<b>TOTALES</b> . . . . .	<b>139359</b>	<b>83615</b>	<b>222974</b>	<b>45950</b>	<b>24</b>	<b>7352</b>	<b>04</b>	<b>3446</b>	<b>27</b>	<b>56748</b>	<b>55</b>

MUNICIPIOS	Riqueza base del repartimiento — Pesetas	Penalidad del 70 por 100 sobre la riqueza — Pesetas	TOTAL riqueza — Pesetas	CANTIDADES QUE SE SEÑALAN			SUMAS				
				Cupo de contribución — Pesetas Cts.	Recargo del 16 por 100 — Pesetas Cts.		Recargo adicional al 7.50 por 100 — Pesetas Cts.		—		
					Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas
Arrenzana de Arriba . . . . .	1103	772	1875	386	41	61	82	28	98	477	21
Cidamón . . . . .	1078	755	1833	377	74	60	44	28	33	466	51
Corporales . . . . .	2584	1809	4393	905	29	144	85	67	90	1118	04
Galilea . . . . .	4114	2880	6994	1441	32	230	61	108	10	1710	03
Ledesma . . . . .	867	607	1474	303	66	48	58	22	77	375	01
Leza de río Leza . . . . .	1909	1336	3245	668	73	107	•	50	15	825	88
Manjarrés . . . . .	2501	1751	4252	876	25	140	20	65	72	1082	17
Pazuengos . . . . .	2814	1970	4784	985	88	157	74	73	94	1217	56
Pinillos . . . . .	1425	997	2422	499	12	79	86	37	43	616	41
Santurde . . . . .	3422	2395	5817	1198	86	191	82	89	92	1480	60
Turruncún . . . . .	3045	2132	5177	1066	87	170	70	80	02	1317	59
Villarta-Quintana . . . . .	3982	2787	6769	1394	95	223	19	104	62	1722	76
Villarroya . . . . .	1500	1050	2550	525	50	84	08	39	41	648	99
<b>TOTALES</b> . . . . .	<b>30344</b>	<b>21241</b>	<b>51585</b>	<b>10630</b>	<b>58</b>	<b>1700</b>	<b>89</b>	<b>797</b>	<b>29</b>	<b>13128</b>	<b>76</b>

Logroño, 24 de Enero de 1924.—El Administrador de Contribuciones, Ramón Sopranis.